ANEXO II

DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL JUSTIFICANTE DEL SEGUNDO PLAZO

FECHA DE LA OPERACIÓN: ÚLTIMO DÍA PERÍODO VOLUNTARIO
CODIFICACIÓN ENTIDAD Y SUCURSAL
ENTIDAD EMISORA: DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T XXXXXXXXXXXXXXX
CODIGO NNNNN

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
SEGUNDO PLAZO EJERCICIO 199N

IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA
IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO:

- N.I.F.: NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN
- NÚMERO DE JUSTIFICANTE: NNNNNNNNNNNNNNNNNNNN
- APELLIDOS Y NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- DOMICILIO Y LOCALIDAD: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

IMPORTE: NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN Ptas.
LEYENDA: "Este adeudo por domiciliación surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación".

7033 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 3.° de la Ley del Monopolio fiscal de tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores:

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e islas Baleares, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Pesetas/cajetilla
A) Cigarrillos:	
Marlboro Medium	300
Pall Mall Lights	190
Pall Mall Menthol	190

	Precio total de venta al público — Pesetas/unidad
B) Cigarros:	
Zino número 3	490
Zino número 4	380
Zino número 5	320

Segundo.—Los precios de venta al público, incluidos los diferentes tributos, de las labores de tabaco que se indican a continuación, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Pesetas/cajetilla
Marlboro Medium	275

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 1996.—El Delegado del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, Jaime Sanmartín Fernández.